



Política de Consentimiento Libre, Previo e Informado

Versión V1

Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024

Titular del documento: Stellantis Human Rights Office

Apoyamos, entre otras, la declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los derechos humanos y la declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esperamos de nuestro personal que sea respetuoso en todas sus relaciones profesionales con colegas de trabajo, clientes, visitantes y otros socios de negocio. Se tomarán las medidas disciplinarias necesarias ante cualquier violación de estos principios.

Índice

1.	PROPÓSITO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	PRINCIPIOS.....	3
4.	MÚLTIPLES EFECTOS BENEFICIOSOS	4
5.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN.....	4
6.	GOBERNANZA	5
7.	RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO.....	5
8.	HISTORIAL DE VERSIONES.....	5

1. Propósito

De conformidad con las leyes aplicables y los principios internacionalmente reconocidos, y nuestros valores fundamentales de ética e integridad, reconocemos los derechos de los Pueblos Indígenas a dar o denegar su consentimiento a actividades que puedan afectar sus tierras, territorios y recursos ("Consentimiento Libre, Previo e Informado" o "FPIC").

2. Alcance

El FPIC se deriva del derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas. Reconocemos la importancia fundamental de los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales en la protección de los Pueblos Indígenas. La observancia de estos derechos evita el desplazamiento indebido de los Pueblos Indígenas y preserva su papel en sus comunidades. En consecuencia, apoyamos el principio de que los Pueblos Indígenas deben ser debidamente informados y consultados antes de que se les pida que den su consentimiento a acuerdos de uso de la tierra que puedan afectar sus derechos legales.

3. Principios

A los efectos de esta Política, Pueblos Indígenas significa un grupo de personas que:

- se identifican como indígenas y, en algunos casos, son reconocidos por las autoridades estatales o gubernamentales.
- Exhiben distintividad cultural transmitida de generación en generación, como el idioma, la organización social, los valores religiosos o espirituales, las leyes y las instituciones anteriores a los sistemas coloniales.

Nuestra política de FPIC reconoce que los Pueblos Indígenas han experimentado o están experimentando marginación, despojo, exclusión o discriminación, y busca alinearse con los principios internacionalmente reconocidos para su protección, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Esta política de FPIC describe nuestro compromiso de aplicar los principios del FPIC en los procesos de toma de decisiones relevantes, particularmente en las áreas de adquisición de tierras y extracción de recursos naturales, enfatizando nuestras operaciones directas y fomentando prácticas similares de nuestros socios comerciales.

4. Múltiples efectos beneficiosos

La protección de los derechos de los Pueblos Indígenas se alinea con nuestros valores fundamentales de ética e integridad, y nuestro compromiso fundamental con la responsabilidad social. Creemos, sin embargo, que la implementación de nuestra política de FPIC también sirve para reducir el potencial de conflictos y disputas legales, fomentando la confianza, las relaciones positivas y la estabilidad operativa a largo plazo en las comunidades donde estamos presentes.

5. Metodología de implementación

1. Alcance: Esta política de FPIC se aplica a las actividades y operaciones directas de Stellantis que puedan afectar a las tierras, territorios y recursos indígenas, así como a nuestros esfuerzos por animar a otras partes interesadas relevantes a lo largo de nuestra cadena de suministro a adoptar principios similares.
2. Participación de los grupos de interés: Para los proyectos dentro del alcance de esta Política, el personal de Stellantis en áreas funcionales estratégicas, como Bienes Raíces, Fusiones y Adquisiciones, Materias Primas Sostenibles, Desarrollo de Negocios y Compras Globales y Cadena de Suministro, está dirigido a:
 - a. establecer procesos para identificar a los Pueblos Indígenas pertinentes que puedan verse afectados por las actividades o proyectos propuestos o en curso. *Por ejemplo, transacciones comerciales que involucran participaciones en minas, extracción de materias primas, adquisiciones de bienes raíces, etc.*
 - b. llevar a cabo consultas significativas con dichos Pueblos Indígenas, proporcionando oportunidades razonables para el diálogo, la retroalimentación y la discusión, y una evaluación adecuada de las preocupaciones de todas las partes.
 - c. trabajar en colaboración con dichos Pueblos Indígenas, abordando las inquietudes, considerando ideas de mitigación, explorando posibles beneficios u oportunidades. *En circunstancias en las que se revoque el consentimiento otorgado anteriormente, documente el proceso de negociación. Por ejemplo, apoyar a las comunidades con un apoyo de compromiso confiable y a largo plazo; obtener minerales y materiales de proveedores confiables y social y ambientalmente responsables, etc.*

- d. Documentar las actividades de participación, los resultados de las consultas, los acuerdos alcanzados y las condiciones o compromisos asumidos.
- e. implementar las medidas acordadas.
- f. mejorar continuamente nuestros procesos de FPIC en función de los comentarios, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.
- g. aplicar en cascada los principios anteriores a toda nuestra cadena de suministro, utilizando las Directrices Globales de Compras Razonables de Stellantis, que los proveedores de Nivel 1 deben firmar antes de las adjudicaciones de nuevos negocios.

6. Gobernanza

Human Rights Compliance es responsable del diseño e implementación de esta política de FPIC, reportando al Comité de Ética y Cumplimiento (ECC) y al Comité ESG de la Junta Directiva. El Propietario revisará esta póliza de FPIC no menos de una vez al año. La política de FPIC puede modificarse en cualquier momento, mediante la aprobación de [el ECC, ESG].

7. Responsabilidad de cumplimiento

El PROPIETARIO designará personal para supervisar los procesos de FPIC y proporcionar capacitación y orientación.

8. Historial de versiones

Versión	Aprobación	Descripción
V1	01 de agosto de 2024	Versión inicial